



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-1087-2023.
Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023.

Asunto: Resultados finales auditoría núm. DAIB/2023/05

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIB-579-2023 de 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se solicita a esta Tesorería para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del oficio citado, presente un informe y envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 3 acciones emitidas en la auditoría número DAIB/2023/05 denominada “Fondos Revolventes”, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En cumplimiento a lo anterior, y dentro del plazo establecido, me permito presentar el informe y evidencia documental requeridos, por cada una de las acciones emitidas:

23-05-R2-O01-30-1 DGT. *Que la Dirección General de la Tesorería proporcione la evidencia documental necesaria que acredite el inicio de las gestiones efectuadas para la elaboración del procedimiento específico relativo a la administración, control y registro del fondo revolvente; así como la emisión de la instrucción relacionada con la implementación de controles que permitan medir y dar seguimiento a los tiempos de recepción, pago y registro de los comprobantes de los recursos ejercidos en esa figura presupuestal, a fin de evitar desfases en los plazos indicados en la normativa que regula la operación y administración del fondo revolvente.*

En relación al procedimiento específico relativo a la administración, control y registro del fondo revolvente, me permito informar que para la implementación de éste, **en primera instancia trabajaremos de manera conjunta con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), a fin de elaborar una regulación específica que permita atender las necesidades particulares del fondo revolvente que esta Tesorería administra, tales como el reembolso de las erogaciones que realizan los Ministros en activo y en retiro por concepto de medicamentos, no cubiertos por el Seguro de Gastos Médicos Mayores y el reembolso de gastos menores de las diferentes Unidades Responsables que no cuentan con un fondo revolvente propio.**

Respecto a la instrucción relacionada con la implementación de controles que permitan medir y dar seguimiento a los tiempos de recepción, pago y registro de los comprobantes de los recursos ejercidos, **se adjunta al presente copia del Memorandum OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-I-99-2023 (Anexo 1)**, dirigido a la C.P. Ma del Pilar Chavarría Pérez, Directora de Ingresos y Egresos y Planeación, mediante el cual le he instruido la implementación de los controles requeridos.



23-05-R2-001-30-2 DGT. *Que la Dirección General de la Tesorería establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, para que, el otorgamiento de los recursos se efectúe con antelación a la obtención del comprobante de su ejercicio, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.*

Para dar cumplimiento a esta acción, se ha implementado el control denominado "Seguimiento de comprobantes de gastos menores" (**Anexo 2**) de esta Dirección General, mediante el cual se da puntual seguimiento a las disposiciones normativas vigentes.

23-05-R5-001-30-1 DGT. *Que la Dirección General de la Tesorería en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, establezca una alternativa de regulación específica para la operación y administración del fondo a su cargo, que le permita cumplir con los propósitos que tiene encomendados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, a fin de que el ejercicio y reintegro de los recursos autorizados a este Alto Tribunal se ajuste a las disposiciones presupuestales al final de cada ejercicio fiscal.*

Para atender esta recomendación, me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-1053-2023 de 26 de septiembre del presente ejercicio (**Anexo 3**), se propuso a la DGPC integrar un grupo de trabajo a fin de elaborar la regulación específica para la operación y administración del fondo revolvente.

Derivado de lo anterior, mediante el oficio DGPC/09/2023/1263 de 27 de septiembre de 2023 (**Anexo 4**), la DGPC indicó que en breve convocará a esta Tesorería para someter a su consideración una propuesta de lineamientos que permitan robustecer la regulación vigente en materia de fondos revolventes, y mejorar la administración, ejercicio y comprobación de los recursos que tienen autorizados las Unidades Responsables para sus fondos revolventes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p. **Maestra Dimpna Gisela Morales González.**- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.
Lic. Manuel Díaz Infante Gómez.- Director General de Auditoría.- Para su conocimiento.

RDM/Aoa/Mpcp

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RODRIGO DIAZ MUÑOZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	DIMR641014HDFZXD02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000002734	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T22:54:47Z / 03/10/2023T16:54:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		28 b3 f0 95 92 77 85 9c 9e a0 7f 6e 6d 3a 24 f1 1e 1a 9a a8 83 7c 6c 21 ac 09 31 5c 80 17 a6 df f3 56 37 63 10 aa 4a a8 d2 e5 8f 06 eb a3 a4 64 c9 d4 5b 10 fe 64 9c 45 e9 ef 11 c8 8f 73 ab b3 25 2d 30 1c d3 a9 f6 22 ac cc e4 8c e6 6b cc 5d f6 cd 1f c6 b4 00 69 62 0c a0 a2 f6 ae 69 55 45 48 00 b7 77 29 76 5e c4 50 89 32 3f 66 c3 f9 ee 16 f0 0d 94 84 69 0c c7 7a 71 7f 51 d8 e8 04 1c 24 59 63 e5 93 e3 98 2e 52 66 b7 0a 90 c3 0f ca a9 87 07 18 d0 3b fc 25 d1 55 18 ff 08 a9 cf fd 97 24 3d bc 16 83 8f 9b c4 90 71 8f d3 fc a5 7e b9 03 5e ef dc 81 ae e6 20 66 79 57 36 73 42 50 5e 4f c5 1b 41 60 44 dd b9 2a 9f eb b3 e4 75 24 2a 6e 75 f5 c5 85 05 00 3b b0 91 f8 33 a1 a0 07 08 11 24 01 65 d3 1a 4c aa 16 eb 6e 39 f1 09 00 13 29 c7 e5 8e d8 b0 21 8a cc 1a 20 b3 0b 8c a2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T22:58:09Z / 03/10/2023T16:58:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000002734			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T22:54:47Z / 03/10/2023T16:54:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6283903			
	Datos estampillados	66EC321B7105F67EEDCA610F553ED4EA8284DB34066E3DB51AE A03247FBF1CCD			



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-726-2023.

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas Auditoría núm. DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023.

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante oficio No. OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE/1087-2023, recibido en esta dirección general el 03 de octubre de 2023, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIB/2023/05 denominada “Fondos Revolventes”, se tienen los resultados siguientes:

Se consideran atendidas las acciones siguientes:

- 23-05-R2-O01-30-1 DGT
- 23-05-R2-O01-30-2 DGT
- 23-05-R5-O01-30-1 DGT

Por lo anterior, se da por concluido el seguimiento a la atención de dichas acciones, derivadas de la auditoría de referencia.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente. En este sentido, se adjuntan las cédulas correspondientes, en la que se presentan las particularidades de las acciones promovidas antes citadas, con lo cual se concluye el seguimiento en un caso; mientras que, en el otro continúa.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio SCJN/36/2023

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestra Dimpna Gisela Morales González. - Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias.	Profesional Operativo	



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGPC/09/2023/1266

Asunto: Respuesta a resultados finales DAIB/2023/05

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

Maestro Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

En atención a los resultados finales de la auditoría, número **DAIB/2023/05 denominada “Fondos Revolventes”** donde se notificó sobre 3 acciones para ser atendidas por esta Dirección General, me permito comunicarle las acciones que esta Dirección General está llevando a cabo para su solventación:

23-05-R1-O01-30-1 DGPC:

(Área de oportunidad)

“Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de considerarlo factible y pertinente, realice la evaluación de los instrumentos existentes para el apoyo de las Unidades Responsables, en la operación y administración de los fondos revolventes, que permita identificar oportunidades de mejora para el fortalecimiento a la regulación vigente y, con base en ello, sustituir, emitir o modificar dichos instrumentos para mejorar el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados a esas figuras presupuestales, a fin de asegurar que ambos aspectos (ejercicio y comprobación de recursos) se ajusten a las disposiciones establecidas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019.”

R.- Para robustecer la regulación vigente en materia de fondos revolventes, la DGPC elaborará una propuesta de **Lineamientos para la operación y administración del Fondo Revolvente** –para someterse a la autorización de las instancias competentes-- que aclare las responsabilidades y tareas que corresponden a las Unidades Responsables para mejorar la administración, ejercicio y comprobación de los recursos autorizados para sus fondos revolventes.

La propuesta de Lineamientos incorporará las aportaciones y experiencias de las áreas más representativas (DGRM, DGIF, DGTI y la DGT), conforme al plan de trabajo que se adjunta (**Anexo 1**). Se incluirán los criterios y reglas susceptibles de aplicarse en situaciones específicas que acontecen particularmente en dichas áreas durante las transacciones que realizan a través del fondo revolvente.

Es importante destacar que el área de fondos revolventes adscrita a esta Dirección General continuará, como hasta ahora, brindando permanentemente el apoyo requerido por las diversas áreas y Unidades Responsables que así lo soliciten, además de que en caso identificar alguna área de oportunidad al momento de su revisión, en todos los casos dará el acompañamiento y la orientación necesaria. Lo anterior, sin menoscabos de la responsabilidad que cada área tenga que asumir como responsable del manejo de sus fondos.

A partir de lo anteriormente expuesto, con la emisión de los citados lineamientos, se solicita que dicha acción se tenga por atendida, por parte de esta Dirección General.

23-05-R2-O01-30-1 DGPC

“Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad establezca los mecanismos de coordinación y comunicación necesarios con las Unidades Responsables para asegurarse que éstas, al solicitar los reembolsos, con motivo de la operación y administración de fondos revolventes, cumplan con la totalidad de los aspectos previstos en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019, a fin de garantizar que



los recursos públicos erogados en esas figuras presupuestales logren los propósitos para los cuales fueron creados.”

R.- Respecto de los reembolsos que las Unidades Responsables solicitan periódicamente, esta Dirección General, previa revisión del cumplimiento de requisitos fiscales, dará continuidad al trámite del reembolso del fondo revolvente y, sobre aquellos casos que así lo ameriten, advertirá a las Unidades Responsables, mediante correo electrónico, sobre aspectos susceptibles de mejora identificados durante la revisión de la documentación comprobatoria, para que las áreas realicen las acciones pertinentes.

En este contexto, la DGPC intensificará la coordinación y comunicación con las Unidades Responsables sobre la documentación que remiten para el reembolso del fondo revolvente, para apoyarlas a que cumplan con los aspectos previstos en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019 y los lineamientos que al efecto se expidan.

Con base a lo descrito anteriormente, se solicita que la acción aludida se tenga por atendida por parte de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

A23-05-R5-O01-30-1 DGPC

“Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en coordinación con la Dirección General de la Tesorería, establezca una alternativa de regulación específica para la operación y administración del fondo a su cargo, que le permita cumplir con los propósitos que tiene encomendados, a fin de ajustarse a los supuestos establecidos en la norma.”

R.- La DGPC elaborará una propuesta de Acuerdo, que se someterá a aprobación de las instancias competentes, para hacer explícito el carácter permanente del fondo revolvente de la Dirección General de la Tesorería, dadas las características de operatividad y apoyo a diversas áreas institucionales, toda vez que dicho fondo no tiene una vigencia. Una vez que se obtenga el documento donde se formalice lo anterior, será remitido a esa Dirección General de Auditoría.

Como se señaló en el resultado 23-05-R1-O01-30-1 DGPC anterior, en aras de cumplir con los propósitos que la DGT tiene encomendados, esta Dirección General, en coordinación con la Tesorería, de conformidad con los oficios DGPC/09/2023/1263 y OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-1053-2023, en los lineamientos que al efecto se expidan, establecerá los criterios específicos que contemplen las particularidades de la operación y administración de su fondo, dentro de los supuestos establecidos en la norma.

A partir de lo anteriormente expuesto, solicitamos a esa Dirección General de Auditoría se tenga por atendida la presente acción, por parte de esta Dirección General.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-727-2023.

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas Auditoría núm. DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023.

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante oficio No. DGPC/09/2023/1266, recibido en esta dirección general el 29 de septiembre de 2023, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIB/2023/05 denominada “Fondos Revolventes”, se tienen los resultados siguientes:

Se consideran atendidas las acciones siguientes:

- 23-05-R1-O01-30-1 DGPC
- 23-05-R2-O01-30-1 DGPC
- 23-05-R5-O01-30-1 DGPC

Por lo anterior, se da por concluido el seguimiento a la atención de dichas acciones, derivadas de la auditoría de referencia.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente. En este sentido, se adjuntan las cédulas correspondientes, en la que se presentan las particularidades de las acciones promovidas antes citadas, con lo cual se concluye el seguimiento en un caso; mientras que, en el otro continúa.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio SCJN/36/2023

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestra Dimpna Gisela Morales González. - Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias.	Profesional Operativo	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio DGIF/SGVCG/DCG-79-2023

Asunto: Atención a informe final de la auditoría DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023.

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

En atención a los Resultados Finales de la auditoría número **DAIB/2023/05**, denominada **"Fondos Revolventes"**, que fueron notificados mediante oficio número **CSCJN/DGA/DAIB-575-2023**, de fecha 19 de septiembre de 2023, por el que se remite el **Informe de Resultados**, así como copia de las **Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales**, adjunto respuesta proporcionada por la Coordinación Administrativa, que atienden las siguientes acciones emitidas:

Resultado	Acciones Emitidas
R4	23-05-R4-O01-30-1
R4	23-05-R4-O01-30-2

Los oficios junto con sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente vínculo: [RespResIFinales DAIB2023-05](#).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle en cordial saludo.

Atentamente

Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga
Enlace de la auditoría DAIB/2023/05

Conforme al oficio de designación DGIF/338/2023 del 02 de agosto de 2023

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

- C.c.p. **Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue.**- Directora General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.
Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña.- Director de Auditoría Integral "B". Para su conocimiento.
Lic. Ricardo García Bautista.- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.
Ing. Guillermo Ramírez Droescher.- Subdirector General de Servicios. Par su conocimiento.
Lic. José Silviano Antonio Tiro Sánchez.- Coordinador Administrativo. Para su conocimiento.
Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán. Dictaminador II. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Mtro. Angel Castañeda Núñez	Subdirector de Vinculación	
Elaboró	Lic. Pablo Rodríguez Gómez	Profesional Operativo	



**Anexo al Oficio DGIF/SGVCG/DCG-79-2023
Respuesta a informe Final**

Auditoría DAIB/2023/05		
R4	Observación: 001	Acción emitida: 23-05-R4-O01-30-1
	En 2022, la DGIF erogó \$1,891,441.35 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Con la finalidad de comprobar que la administración de los recursos se ajustó a la normativa, se revisó la comprobación de gastos generada en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto octubre y diciembre) por un importe de \$777,645.17 pesos, cifra que representó el 41.1% del total ejercido. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación: (...)	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que la comprobación de recursos incluya la documentación que acredite las acciones y actividades previstas en la normativa que regula la operación del fondo revolvente, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos. Acción emitida: 23-05-R4-O01-30-2 Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de integrar la totalidad de los requerimientos necesarios para la correcta operación de este Alto Tribunal en el Programa Anual de Necesidades que corresponda, así como, la ejecución de los procedimientos adjudicatorios respectivos en tiempo y forma, a fin de asegurar que los recursos autorizados al fondo revolvente se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/CA-I-336-2023 , la Coordinación Administrativa proporcionó respuesta en atención a las acciones emitidas, con de los siguientes anexos:		
<ol style="list-style-type: none">1. Oficio número SCJN/DGIF-I-104/203.2. Oficio número DGIF/SGS-I-257-2023.3. Correo electrónico del Subdirector General Técnico.4. Oficio número DGIF/SGVCG-I-299-2023.<ol style="list-style-type: none">4.1 Oficio número DGIF/SGVCG-I-298-2023.4.2 Oficio número DGIF/SGVCG/DACCI-I-239-2023.5. Correo electrónico del Coordinador Administrativo a las Subdirecciones Generales.		
Así mismo, mediante oficio número DGIF-I-114-2023 para la atención de la Acción emitida: 23-05-R4-O01-30-2 , la Directora General instruyó a la Subdirección General de Servicios para que:		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

A partir de 2024, los bienes, insumos y materiales de uso necesario para la atención de solicitudes de mantenimiento y servicios sean adquiridos mediante los procedimientos de contratación establecidos en el Art. 46 del AGA XIV/2019 privilegiando las compras consolidadas a través de concursos para garantizar la mayor participación posible, buscando obtener los mejores precios y evitando con esto, compras a través del fondo revolvente.

Por lo anterior, se solicita la solventación de las Acciones Emitidas.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-741-2023.

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas Auditoría núm. DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2023.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetique
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante oficio No. DGIF/SGVCG/DCG-79-2023, recibido en esta dirección general el 03 de octubre de 2023, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIB/2023/05 denominada “Fondos Revolventes”, se tienen los resultados siguientes:

Se consideran atendidas las acciones siguientes:

- 23-05-R4-O01-30-1 DGIF
- 23-05-R4-O01-30-2 DGIF

Por lo anterior, se da por concluido el seguimiento a la atención de dichas acciones, derivadas de la auditoría de referencia.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente. En este sentido, se adjuntan las cédulas correspondientes, en la que se presentan las particularidades de las acciones promovidas antes citadas, con lo cual se concluye el seguimiento en un caso; mientras que, en el otro continúa.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio SCJN/36/2023

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestra Dimpna Gisela Morales González. - Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias.	Profesional Operativo	



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CA/017/2023
Asunto: Informe de resultados finales
auditoría número DAIB/2023/05

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2023

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez

Director General de Auditoría
de este Alto Tribunal
P r e s e n t e

En atención al oficio número CSCJN/DGA/DAIB-578-2023, mediante el cual se remitió el Informe de Resultados de la Auditoría número DAIB/2023/05 “Fondos Revolventes”, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, por este medio, en relación con las acciones que deben ser atendidas por la Dirección General de Recursos Materiales, en específico del consecutivo 23-05-R3-O01-30-1 DGRM “*Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que permitan que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, para que, el otorgamiento de los recursos se efectúe con antelación a la obtención del comprobante de su ejercicio, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos*”, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

- Mediante oficios CA-013-2023 y CA-014-2023, ambos de fecha 4 de agosto del año en curso, se solicitó a las Subdirecciones Generales de Contrataciones y de Servicios Generales y Almacenes que, al requerir recursos del Fondo Revolvente, la comprobación se realice durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los recursos, en apego a lo dispuesto en el artículo 178, del Acuerdo General de Administración II/2019 (Anexo 1).
- Mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto del año en curso, esta Coordinación Administrativa emitió un comunicado a las áreas adscritas a la Dirección General de Recursos Materiales en el que se indica que los recursos que soliciten para erogarse a través del fondo revolvente serán entregados en efectivo



y se hicieron de conocimiento diversas consideraciones para la entrega y comprobación de los recursos con la finalidad de atender lo dispuesto en el artículo 178, del Acuerdo General de Administración II/2019 (Anexo 2).

- Adicionalmente, se envían recordatorios en relación con los vencimientos de los vales, con la finalidad de monitorear y evitar que las áreas solicitantes no excedan el tiempo para la comprobación de los recursos que ejercen a través del fondo revolvente (Anexo 3).

Resulta conveniente mencionar que el trámite de los reembolsos se ha realizado atendiendo lo indicado en la Guía de Trámites y Servicios “Comprobación y reembolso de Fondo Revolvente” (Anexo 4).

Con la finalidad de que la Dirección General de Auditoría esté en posibilidad de comprobar que, en la operación del Fondo Revolvente de la Dirección General de Recursos Materiales, se establecieron los mecanismos de control y supervisión necesarios que permiten que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, a partir del mes de agosto, se establecieron mayores mecanismos de control y supervisión y se realizan las operaciones mediante la entrega de recursos en efectivo, se adjunta resumen de operaciones en el que se puede observar los vales tramitados y comprobados (Anexo 5). Se adjuntan las relaciones de comprobación (oficio y anexo respectivo), en las que se puede verificar la fecha de registro en el libro de caja (Anexo 6), así como los vales que indican la fecha de entrega y la fecha de comprobación de los recursos (Anexo 7).

Se considera que con las acciones instrumentadas por la Dirección General de Recursos Materiales y lo indicado en el párrafo que antecede se solventa la acción con el consecutivo 23-05-R3-O01-30-1 DGRM.

Por lo que refiere a la Cédula de Resultados R6, si bien es cierto que no se emite acción alguna, es importante precisar que los recursos correspondientes al fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, se encuentran disponibles en efectivo y resguardados en la caja fuerte en las oficinas de la Coordinación Administrativa,



por lo que en el momento que la Dirección General a su digno cargo lo determine puede realizar los arqueos o revisiones que estime convenientes.

Asimismo, es de resaltar que, de conformidad con lo indicado en el párrafo noveno de la Cédula de Resultados R3 de la Auditoría número DAIB/2023/05 “Fondos Revolventes” para el ejercicio fiscal 2022, los recursos no fueron utilizados para hacer préstamos personales o cambiar cheques personales.

Conviene mencionar que se han realizado arqueos semanales, en los que no se han detectado faltantes de recursos en el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales (Anexo 8).

Resulta necesario acotar que en las distintas cédulas de resultados que derivan de la auditoría DAIB/2023/05 denominada “Fondos Revolventes”, se observa similitud en reembolsos en los que el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes, por lo que mediante oficio número DGRM/CA/1203/2023, se sometió a consideración de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad la revisión del Acuerdo General de Administración II/2019, en lo que refiere al Capítulo Décimo Sexto “Del Fondo Revolvente”, con la finalidad de que se actualice el apartado referido (Anexo 9).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Luisa Hidalgo Fernández
Coordinadora Administrativa I

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró	María Luisa Hidalgo Fernández	Coordinadora Administrativa I

c.c.p. Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada. Directora General de Recursos Materiales de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.

c.c.p. Licenciado Pável Romero García. Dictaminador de la Dirección General de Recursos Materiales. Para su conocimiento.

7R4AmSi6zcd2oiuE95DQ56u0Agl3abA9SGwZAwEW7pc=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-740-2023.

Asunto: Seguimiento a la acción promovida de la Auditoría núm. DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que, del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante el oficio núm. CA/017/2023, recibido en esta dirección general el 3 de octubre de 2023, respecto del seguimiento a la acción promovida en la auditoría número DAIB/2023/05 denominada “Fondos Revolventes”, se tienen el resultado siguiente:

Se considera atendida la acción siguiente:

- 23-05-R3-O01-30-1 DGRM

Por lo anterior, se da por concluido el seguimiento a la atención de dicha acción, derivada de la auditoría de referencia.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente. En este sentido, se adjunta la cédula correspondiente, en la que se presenta las particularidades de la acción promovida antes citada, con lo cual se concluye el seguimiento.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio SCJN/36/2023

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestra Dimpna Gisela Morales González. - Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias.	Profesional Operativo	